

RESOLUCIÓN S2. N° 481

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARACTERIZACIÓN DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN REGISTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MODIFICADO POR EL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL (RUN). Versión -1.**

Asunción, 16 de diciembre de 2025.

**VISTA:** El Acta N° 3 de fecha 1 de diciembre de 2025 del Comité de Control Interno, en el que consta la revisión y validación del Macroproceso Gestión Registral y las caracterizaciones correspondientes al despliegue en Procesos y Subprocesos; y

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 3º de la Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”, Inciso b), que confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de: “*Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, resoluciones y todos los actos que fueran necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia*”.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en su Objetivo Estratégico – 4, dispone: “Optimizar la Gestión Administrativa del Poder Judicial”, y en la línea de acción 4.5 establece: “Mejorar la respuesta de las Unidades Administrativas, de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional y Servicios Registrales ante los requerimientos de bienes, servicios, dictámenes o acciones específicas”.

Asimismo, en el mismo sentido, la línea de acción 4.6 – del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 desde la “Perspectiva de la Gestión” establece: Potenciar el MECIP como herramienta para mejorar los procesos de las áreas Misional, Administrativa, de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional y Registral.

Por Resolución CSJ N° 2635/2010, la Corte Suprema de Justicia ha adoptado el modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2008, actualizado por Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, establece que la Institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

Por Ley N° 7424/2025 – Que crea el Sistema Nacional Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN) se deben modificar y adaptar los procesos que se aplicarán en la gestión registral de la Corte Suprema de Justicia.

Para desarrollar y aplicar la gestión por procesos, la institución debe caracterizar los macroprocesos en su despliegue en procesos y subprocesos. Para el efecto se han aplicado los siguientes instrumentos técnicos:

F.38 – Identificación de Procesos, definición de Objetivos y determinación de Cargos Responsables.

F.39 – Identificación de Subprocesos definición de Objetivos y determinación de Cargos Responsables.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Andrea Ferreira Armea  
Secretaria

....

13

PODER JUDICIAL  
SECRETARIA Nro. 2



**RESOLUCIÓN S2. N° 481**

(Continuación)

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

...//...

F.46 – Determinación de Productos y Clientes y/o Grupos de Interés.

F.47 – Determinación de Insumos y Proveedores.

La caracterización del macroproceso de Gestión Registral se ha desarrollado con los Equipos Técnicos MECIP integrado por los responsables de los procesos y de los subprocesos definidos con la asistencia técnica de la unidad implementadora del SCI/MECIP dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo. -----

La caracterización del macroproceso de Gestión Registral ha sido revisado y validado por el Comité de Control Interno integrado según Resolución N° 11.283/2024 - Por la cual se aprueba la reestructuración del Comité de Control Interno de la C.S.J. y se establecen los grupos de trabajo para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del SCI/MECIP:2015 – Versión-3. -----

Uno de los fundamentos del Sistema de Control Interno del MECIP es la Autorregulación, cual es la capacidad institucional para regular basada en la Constitución, la Ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su gestión, definir normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones. -----

La Ley N° 609/95 “*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “*Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*”. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1º:** **APROBAR** la caracterización del Macroproceso de Gestión Registral de la Corte Suprema de Justicia, modificado por el Registro Unificado Nacional (RUN) establecido por Ley N° 7424/2025 – Que crea el Sistema Nacional Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN). -----

**ART. 2º:** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, y a la Gerencia Superior del RUN el desarrollo e implementación de Procedimientos Operacionales para las actividades clave del Registro Unificado Nacional. -----

**ART. 3º:** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, y a la Gerencia Superior del RUN el desarrollo e implementación de controles basados en la identificación y evaluación de riesgos en todos los niveles de la gestión por procesos y proporcionar el mapa de riesgos y controles del Registro Unificado Nacional. -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 481

(Continuación)  
Asunción, 16 de Diciembre de 2025.

...//...

**ART. 4º:** AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2, la rúbrica del Anexo de la presente Resolución.

**ART. 5º:** ANOTAR, registrar y notificar, -----

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS  
PRESIDENTE C.S.J.

Ante mí:

Dra. M. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armete  
Secretaria

